



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	248
Fecha:	19/02/2025

Por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 29 de diciembre de 2017 se aprobó la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia (Boletín Oficial de la Provincia número 44, de 5 de Marzo de 2018 (en adelante Ordenanza). El Área de Igualdad y Bienestar Social no tiene aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025. El artículo 38.5 de las BEP 2025 indica que durante el plazo que medie entre el comienzo de un nuevo ejercicio y el momento en que se produzca la aprobación del Plan Estratégico, se entenderá prorrogado el correspondiente al ejercicio anterior en aquellas líneas que sean coincidentes con lo previsto en el Presupuesto del ejercicio en curso. En este caso las líneas recogidas en la convocatoria son coincidentes con anteriores convocatorias y con el Plan Estratégico de Subvenciones de 2024 del Área.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.3 y 3 de la Ordenanza citada,

RESUELVO:

PRIMERO: Autorizar el gasto del crédito contemplado en la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud para el ejercicio 2025 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad, Bienestar Social y Juventud, y consignado con los importes y las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Línea de Actuación	Aplicación presupuestaria	Importe
A) Ejecución del Plan provincial de Juventud de la provincia de Jaén.	2025.962.2311.462.00	180.644,00 €
B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la provincia de Jaén	2025.961.2310.462.00	180.000,00 €
C) Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia.	2025.940.2310.462.00 2025.940.2310.462.05	400.000,00 € 442.000,00 €
D) Fomento de la Participación Social Planes Locales de Infancia y Adolescencia	2025.940.2310.462.05	185.000,00 €
E) Programas de Intervención Social con Inmigrantes	2025.940.2310.462.03	236.000,00 €
F) Mantenimiento Centros de Día	2025.940.2310.462.01	100.000,00 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 434 de 04/07/23) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	19/02/2025 22:53:20
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	07/02/2025 10:05:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==	RS0023P8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	248
Fecha:	19/02/2025

Línea de Actuación	Aplicación presupuestaria	Importe
Municipales para Personas Mayores.		
	TOTAL	1.723.644,00 €

SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén en materia de Igualdad, Bienestar Social y Juventud:

“1. Líneas de la convocatoria y crédito destinado.

Mediante la presente se convoca a los Ayuntamientos de la provincia de Jaén de menos de 20.000 habitantes para solicitar subvenciones en materia de igualdad, juventud y bienestar social, en régimen de concurrencia no competitiva.

En la presente convocatoria se convocan las siguientes líneas de subvención y con los límites presupuestarios que se indican.

Línea de Actuación	Aplicación presupuestaria	Importe
A) Ejecución del Plan provincial de Juventud de la provincia de Jaén.	2025.962.2311.462.00	180.644,00 €
B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la provincia de Jaén	2025.961.2310.462.00	180.000,00 €
C) Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia.	2025.940.2310.462.00 2025.940.2310.462.05	400.000,00 € 442.000,00 €
D) Fomento de la Participación Social Planes Locales de Infancia y Adolescencia	2025.940.2310.462.05	185.000,00 €
E) Programas de Intervención Social con Inmigrantes	2025.940.2310.462.03	236.000,00 €
F) Mantenimiento Centros de Día Municipales para Personas Mayores.	2025.940.2310.462.01	100.000,00 €
	TOTAL	1.723.644,00 €

2. Objetivos.

Los objetivos en cada una de las líneas de actuación son los siguientes:

A). Ejecución del Plan Provincial de Juventud de la Provincia de Jaén.

- Apoyar la implementación por los Ayuntamientos de las actuaciones contempladas en sus Planes Municipales de Juventud, la elaboración de estos Planes y la puesta en marcha por los Ayuntamientos de algunas actuaciones con carácter local contempladas en el Plan Provincial de Juventud.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 434 de 04/07/23) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	19/02/2025 22:53:20
FIRMADO POR	PEDRO ANGULO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	07/02/2025 10:05:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==	RS0023P8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	248
Fecha:	19/02/2025

B). Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Provincia de Jaén.

- Apoyar la implementación por los Ayuntamientos de las actuaciones contempladas en sus Planes Municipales de Igualdad, la elaboración de estos Planes y la puesta en marcha por los Ayuntamientos de algunas actuaciones con carácter local contempladas en el Plan Provincial de Igualdad.

C). Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia.

Con el impulso iniciado en el año 2022 para que los Ayuntamientos de la Provincia se comprometan a la elaboración de sus Planes Locales de Infancia y Adolescencia comenzamos con esta convocatoria a apoyar los proyectos en materia de infancia y familia que se hayan contemplado en los Planes Locales de Infancia y Adolescencia aprobados y vigentes por los Ayuntamientos, hasta conseguir que mediante esta Línea de Actuación solo se apoyarán aquellos proyectos que estén recogidos en los Planes citados.

C.1. Programa de Sensibilización y Coordinación ante el Maltrato Infantil.

-Promover el bienestar de menores en situaciones de riesgo o desprotección mediante la creación de un foro para consensuar mecanismos y procedimientos de actuación en el ámbito local que permita a las distintas instituciones y profesionales implicados cooperar de manera eficaz para conseguir la protección de la infancia y adolescencia.

C.2. Programa de Prevención Socio-Sanitaria en Familias con Menores de 0 a 4 años.

- Articular un procedimiento de coordinación entre profesionales de los Servicios Sociales y Salud, con el fin de realizar una actuación preventiva en familias con menores desde su nacimiento hasta los 4 años de edad.

C.3. Programa de Orientación Familiar. Talleres para padres y madres.

-Dotar a los padres y madres de recursos y habilidades que posibiliten un crecimiento integral de los/las hijos e hijas y del grupo familiar, permitiendo en un entorno grupal la reflexión y puesta en común.

C.4. Programa Aulas Abiertas.

- Mejorar la competencia parental y la autonomía de sus hijos e hijas que promueve su inclusión social desarrollando actividades de ocio y de refuerzo educativo con la implicación de padres y madres.

C.5. Programa para la Implicación Parental en la Normalización Escolar de Menores en Riesgo de Exclusión.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 434 de 04/07/23) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	19/02/2025 22:53:20
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	07/02/2025 10:05:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==	RS0023P8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	248
Fecha:	19/02/2025

- Potenciar las capacidades de los padres y las madres de menores en situación de vulnerabilidad para lograr una mayor inclusión en el entorno escolar, dotando a aquellos de habilidades para crear y reforzar hábitos de estudio y mejorar la relación familia-escuela.

C.6. Programa de Promoción e Integración Social de la Persona con Discapacidad y su Familia en el Entorno Comunitario.

- Promover la inserción social de personas con diversidad funcional mediante el desarrollo de actividades grupales con éstas y sus familiares para dotarlas de las habilidades de autonomía necesarias para una vida independiente.

C.7. Programa para la prevención y abordaje de la conflictividad y/o dificultad en familias con adolescentes.

- Habilitar a padres, madres e hijos e hijas adolescentes de capacidades para abordar de forma conjunta los conflictos que en el ámbito familiar y/o social pudieran surgir o que ya están presentes, promoviendo actuaciones grupales de construcción de espacios sociales de ocio saludables.

C.8. Programa de atención a hijos e hijas de trabajadores/as temporeros/as.

- Ofrecer una atención integral de menores hijos e hijas de trabajadores y trabajadoras durante aquellos periodos del día en los que se encuentran desarrollando trabajos de temporada durante el plazo de ejecución contemplado en el artículo 4 de esta convocatoria.

D). Fomento de la Participación Social.

D.1. Promover comportamientos solidarios de la sociedad mediante la cooperación entre las administraciones y las entidades privadas.

D.2. Apoyar la elaboración de planes locales de infancia y adolescencia.

E). Programas de Intervención Social con Inmigrantes

- Ofrecer una atención integral en los albergues municipales a las personas que se desplazan a los municipios que cuentan con este recurso, garantizando en estos recursos su alimentación, higiene personal, lavado de ropa y pernoctación, entre otros servicios.

- Promover la integración sociolaboral de las personas inmigrantes y/o de origen inmigrante residente en los municipios que en el año 2024 hayan sido apoyados por la convocatoria anual de este Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud para la atención del colectivo de personas inmigrantes temporeras y/o residentes.

F). Mantenimiento Centros de Día Municipales para Personas Mayores.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==					
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 434 de 04/07/23) Y JUVENTUD			FECHA Y HORA	19/02/2025 22:53:20
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD			FECHA Y HORA	07/02/2025 10:05:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==	RS0023P8	PÁGINA	4/28
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	248
Fecha:	19/02/2025

- Facilitar el uso por las personas mayores de las instalaciones de titularidad municipal de Centros de Día para Personas Mayores dirigidas a facilitar su integración social mediante el apoyo económico para su mantenimiento.

3. Especificaciones a las líneas de actuación.

3.1. Gastos subvencionables.

Los gastos deberán encajar con el objeto de la convocatoria que se recoge en el artículo 1, contemplándose la financiación de los siguientes gastos en el caso de la celebración de conferencias jornadas o congresos, que en cualquier caso estarán sujetos a las retenciones legales correspondientes

- Gastos de retribución a ponentes o monitores/as, como máximo, 60 euros brutos por sesión de una hora.
- Indemnización por dietas de alojamiento y manutención de ponentes o monitores/as; se estará a las siguientes cantidades como máximo:

Cuantía en euros		
Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
65,97 €	53,34 euros si la actividad conlleva pernoctación, y 26,67 euros si no lo conlleva.	119,31 € o 26,67 € según el caso.

- Indemnizaciones por gastos de viaje de ponentes o monitores/as, se indemnizarán por el importe del billete o pasaje utilizado, en transporte público, y por el importe de la factura de taxis hasta un máximo de 90 km.

Para la acreditación de los gastos de viajes de ponentes o monitores/as en transporte público, así como de sus gastos de alojamiento y manutención, será necesario presentar en todo caso factura o factura simplificada al efecto.

Si los/las ponentes o monitores/as son profesionales, deberán presentar factura (debiendo consignarse el 15%, como porcentaje de retención del IRPF).

Los gastos en material fungible que tengan la consideración de coste directo y se encuentren reflejados en el presupuesto no superarán el 15% del presupuesto.

3.2. Certificado de Antecedentes de Delitos Sexuales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 434 de 04/07/23) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	19/02/2025 22:53:20
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	07/02/2025 10:05:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==	RS0023P8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	248
Fecha:	19/02/2025

Todos los Ayuntamientos acogidos a esta convocatoria que desarrollen cualquier actividad con menores en alguna línea requerirán al personal técnico, previamente a la contratación para la ejecución de las actuaciones de las distintas líneas de actuación, si la gestión de las actividades las realizan por cuenta propia, o bien a las empresas con las que se subroguen la realización de las mismas, la aportación de la correspondiente certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Con anterioridad al inicio de las actividades en las que puedan participar personas menores los ayuntamientos presentaran en el registro general de Diputación Provincial, a través de la sede electrónica, la “DECLARACIÓN DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES” que incluya la relación del personal contratado o a contratar, en base a lo establecido en el artículo 3.2 dando cumplimiento al artículo artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, conforme al anexo de la convocatoria, acreditando así tener en su poder los certificados de antecedentes de delitos sexuales.

3.3. Línea de Ejecución del Plan Provincial de Juventud de la Provincia de Jaén.

Se tendrán en cuenta en las acciones, proyectos y actividades, la transversalidad y el enfoque de género (los objetivos serán formulados de tal manera que permitan su medición cuantitativa y cualitativa).

Las actuaciones subvencionables en materia de juventud son las siguientes:

1. Diagnóstico, elaboración y evaluación de planes municipales de juventud con perspectiva de género.
2. Acciones de buenos tratos y hábitos saludables en la población joven, abordando las siguientes temáticas: - Adicciones (con y sin sustancia) - Educación sexual y reproductiva, - Problemas de conducta alimentaria - Salud mental (ansiedad y depresión en población joven).
3. Actividades formativas que refuercen la atención a jóvenes en situación de vulnerabilidad y exclusión social (minorías étnicas, religión, orientación sexual, racismo, personas con capacidades especiales, género).
4. Actividades que fomenten el compromiso contra cualquier tipo de discriminación especialmente de género, orientación sexual, personas con distintas capacidades, racismo y xenofobia

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 434 de 04/07/23) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	19/02/2025 22:53:20
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	07/02/2025 10:05:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==	RS0023P8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	248
Fecha:	19/02/2025

5. Actividades formativas para afrontar y prevenir acoso, el acoso escolar, grunting, cyberbulling, sexting, grooming, y otros ciberdelitos.
6. Acciones de educación en igualdad, derechos humanos, inclusión, cooperación y voluntariado.
7. Acciones que fomenten la actualización y modernización del tejido asociativo la democracia, la cohesión ciudadana y la participación social juvenil.
8. Acciones formativas cuyas líneas de actuación sean: la formación, sensibilización y prevención de la violencia de género, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de trato, de corresponsabilidad y de conciliación personal, familiar y laboral para la juventud.
9. Acciones formativas en otras lenguas (idiomas y lenguaje de signos).
10. Actividades que promuevan la innovación social, la empleabilidad y el emprendimiento en la población joven.
11. Actividades de formación con perspectiva de género y transversalidad para fomentar la cultura en diversas modalidades, entre otras: - Grafiti - Comic - Monólogos - Fotografía - Artes escénicas - Escritura.
12. Creación de material audiovisual Actividades de formación en TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación), TAC (Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento) y TEP (Tecnologías para el Empoderamiento y la Participación).
13. Actividades formativas con enfoque de género para fomentar la cultura del emprendimiento y la empleabilidad a través de las nuevas tecnologías.
14. Acciones que fomenten, potencien y visibilicen el talento juvenil de la provincia.
15. Programas, acciones y actividades incluidas en el Plan Provincial de Juventud vigente en el periodo de esta convocatoria.

3.4. En la línea de Ejecución del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, serán susceptibles de apoyo las actuaciones dirigidas a:

Las actuaciones subvencionables en materia de Igualdad son las siguientes:

- a) Evaluación Planes Municipales de Igualdad cuyo periodo de ejecución haya finalizado.
- b) El diseño y elaboración de Planes Municipales de Igualdad.
- c) Actividades de sensibilización y educación a la población en valores de igualdad entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia machista en el municipio.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 434 de 04/07/23) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	19/02/2025 22:53:20
FIRMADO POR	PEDRO ANGULO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	07/02/2025 10:05:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==	RS0023P8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	248
Fecha:	19/02/2025

- d) Las acciones dirigidas a sensibilizar y formar al personal técnico y electo de los municipios en materia de igualdad y contra la violencia hacia las mujeres.
- e) Proyectos, programas y/o actuaciones que posibiliten crear espacios comunitarios libres de violencia.
- f) Puesta en marcha de medidas de corresponsabilidad y que favorezcan la conciliación de la vida laboral, personal y familiar contenidas en el Plan de Igualdad de Oportunidades aprobado por la corporación local.
- g) Promoción de las mujeres a través de la implementación de medidas para su empoderamiento en situaciones generadoras de desigualdad.
- h) Otras actividades que se encuentren incluidas en el Plan Provincial de Igualdad vigente.
- El personal, que realice las actuaciones contará con formación en materia de igualdad y violencia de género. Antes del inicio de la actividad el Ayuntamiento enviará al Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud la documentación acreditativa de esta formación del personal que realizará el proyecto financiado.

3.5. Línea de Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia.

El catálogo de programas que serán apoyadas en esta línea son las siguientes:

3.5.1. Programas de Intervención Social con Infancia y Familia:

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
Programa de Sensibilización y Coordinación ante el Maltrato Infantil	El objetivo básico de este programa consiste en promover el bienestar de menores en situaciones de riesgo o desprotección mediante la detección precoz y actuación coordinada de todas las instituciones implicadas en la protección de la infancia. El objetivo de la coordinación consiste en consensuar mecanismos y procedimientos de actuación en el ámbito local que permita a las distintas instituciones y profesionales implicados cooperar de manera eficaz para conseguir la protección del/la niño/a evitando la duplicidad de servicios y disparidad de criterios y objetivos.
Programa de Prevención Socio-Sanitaria en Familias con Menores de 0 a 4 Años.	Este proyecto pretende establecer la coordinación entre profesionales de los Servicios Sociales y la Salud, con el fin de realizar una actuación preventiva en familias con menores desde su nacimiento hasta los 4 años de edad, detectar situaciones de riesgo en menores y facilitar el acceso a los recursos existentes, informando, interviniendo, asesorando

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 434 de 04/07/23) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	19/02/2025 22:53:20
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	07/02/2025 10:05:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==	RS0023P8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	248
Fecha:	19/02/2025

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
	y/o derivando si fuera necesario al recurso pertinente.
Programa de Orientación Familiar. “Talleres para Padres y Madres”	Es un proyecto preventivo de carácter eminentemente práctico y vivencial, que potencia la participación activa de los padres y de las madres, en un entorno grupal, con el objetivo de favorecer la reflexión, compartir experiencias, orientar en la tarea de educar a los hijos y las hijas, ayudando a padres y madres con dificultades para ejercer responsabilidades que como padres y madres le corresponden.
Programa Aulas Abiertas	Proyecto concebido para el desarrollo de actuaciones de ocio y tiempo libre y actuaciones relacionadas con el apoyo académico, las cuales se plantean en un marco de complementariedad. Insistiendo en la participación activa de los padres y de las madres en las actividades concretas, puesto que el objetivo final consiste en potenciar y/o mejorar la competencia parental, mediante la adquisición de las habilidades necesarias para una intervención autónoma e idónea en el ámbito familiar.
Programa para la Implicación Parental en la Normalización Escolar de Menores en Riesgo de Exclusión.	Se pretende con estos proyectos trabajar de manera prioritaria con padres, madres y/o cuidadores principales de menores en riesgo social y de exclusión del entorno escolar, al objeto de potenciar capacidades en las figuras adultas encaminadas a la consecución de la normalidad escolar de las/los menores en un sentido amplio, centrándose estos proyectos en ir más allá del abordaje específico de la problemática de absentismo, siendo el foco principal la orientación familiar a padres y madres tanto para que se muestren como figuras reforzadoras, conseguir su implicación en la adquisición de hábitos de estudio en los/as hijos/as, supervisión, dotación de materiales, capacitar en la relación familia-escuela etc.
Programa de Promoción e Integración Social de la Persona con Discapacidad y su Familia en el Entorno Comunitario	La preparación para la vida de la persona discapacitada para enfrentar una vida adulta independiente es un objetivo primordial de estos programas, donde la familia como eslabón fundamental desempeña un papel decisivo en el soporte de estas personas. Los programas para personas con discapacidad ponen el énfasis en el desarrollo de actividades grupales tendentes a

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 434 de 04/07/23) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	19/02/2025 22:53:20
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	07/02/2025 10:05:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==	RS0023P8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	248
Fecha:	19/02/2025

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
	facilitar su inserción social mediante el desarrollo de habilidades y hábitos que les permitan prepararse para la vida adulta independiente, formando, a su vez, a la familia como eslabón fundamental en el apoyo a estos programas comunitarios.
Programa para la prevención y abordaje de la conflictividad y/o dificultad en familias con adolescentes	-Abordaje grupal e individual en familias y adolescentes para ofrecer un apoyo en ese momento de ciclo vital, ante dificultades familiares y presencia de conflictos, tanto en el ámbito familiar (no aceptación de pautas, normas y límites, violencia de hijos e hijas hacia las figuras cuidadoras, etc.) como fuera de la familia, en el contexto de relación social (agresividad y acoso hacia iguales, conductas infractoras, faltas de respeto hacia figuras de autoridad, etc.). -Igualmente tendrían cabida programas de carácter preventivo con el objetivo de ofrecer alternativas en el contexto comunitario que permita la implicación del adolescente en la construcción y participación en espacios de ocio alternativos saludables y enriquecedores.
Programa de atención a hijos e hijas de trabajadores/as temporeros/as.	Los programas financiados sólo podrán atender a hijos e hijas de trabajadores/as temporeros/as. El personal encargado de la atención directa de las personas menores, estará en posesión, al menos, de la titulación de Formación Profesional de Grado Superior en Educación Infantil. A excepción de aquel personal que acredite haber prestado servicios en el mismo recurso con anterioridad al ejercicio 2016.

En el caso de Programas de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as.

a) Los programas financiados sólo podrán atender a hijos e hijas cuyas madres y/o padres desarrollan trabajos de temporada durante el periodo contemplado en el artículo 4.

Los programas que se pongan en marcha en el mismo núcleo de población en el que residen las personas menores a atender, requerirá la atención y asistencia de al menos 5 menores. En el caso de contar con un número inferior de menores podrá realizarse su atención mediante el programa de Aula Abierta fomentando las competencias parentales.

El personal encargado de la atención directa de las personas menores estará en posesión, al menos, de la titulación de Formación Profesional de Grado Superior en Educación Infantil. A

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 434 de 04/07/23) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	19/02/2025 22:53:20
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	07/02/2025 10:05:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==	RS0023P8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	248
Fecha:	19/02/2025

excepción de aquel personal que acredite haber prestado servicios en este programa con anterioridad al ejercicio 2016.

En el caso de que el número de personas menores que requieren la atención sea inferior a 5, se podrán subvencionar los gastos de transporte generados por el Ayuntamiento para desplazar a estas personas menores a otro núcleo de población para ser atendidas. En este caso, el Ayuntamiento deberá solicitar la modificación del acto de concesión de la subvención antes del inicio de la actividad acompañando un nuevo Anexo II Memoria Explicativa, conforme al artículo 10.6 de la Ordenanza.

b) Dado que la ejecución de este programa viene determinada por el volumen de producción del trabajo de temporada del que se trate, en el caso de no contar con menores con necesidad de ser atendidos/as el Ayuntamiento beneficiario podrá solicitar la modificación del acto de concesión de la subvención antes del inicio de la actividad acompañando un nuevo Anexo II Memoria Explicativa, conforme al artículo 10.6 de la Ordenanza para destinar el crédito asignado a este programa a cualquier otro de los incluidos en el catálogo de esta línea de actuación de Infancia y Familia.

En el caso de municipios que cuenten con un Plan Local de Infancia y Adolescencia aprobado y vigente durante todo el año 2024, contarán con un apoyo económico complementario para el desarrollo de algunos de los programas contemplados en el citado plan independientemente de que las actuaciones a desarrollar no se correspondan con el catálogo de este artículo.

3.6. Línea de Programas de Fomento de la Participación Social.

Se subvencionarán aquellos programas en los que participen otras entidades u organizaciones, tanto públicas como privadas, con un papel definido, y que se dirijan a:

- Prevenir la soledad no deseada.
 - Apoyar las manifestaciones de solidaridad de la comunidad para el abordaje de la cobertura de necesidades básicas de población o colectivos con indicadores de exclusión/vulnerabilidad social mediante proyectos dirigidos a la mejora de la capacitación y de habilidades que promuevan su autonomía y responsabilidad en su abordaje.
 - Elaboración de Planes Locales de Infancia y Adolescencia.
- Se subvencionará a los Ayuntamientos de la provincia de Jaén de menos de 20.000 habitantes en los que el Grupo Motor Provincial ha impulsado la elaboración de los Planes Locales de Infancia y Adolescencia para la contratación de personal técnico que se encargará junto al personal de los Servicios Sociales Comunitarios de la elaboración de dichos Planes. Se financiarán los costes de nóminas y seguros sociales de estos profesionales específicos/as para el diseño y elaboración del Plan Local de Infancia y Adolescencia.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 434 de 04/07/23) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	19/02/2025 22:53:20
FIRMADO POR	PEDRO ANGULO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	07/02/2025 10:05:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==	RS0023P8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	248
Fecha:	19/02/2025

3.7. Línea de Programa de Intervención Social con Inmigrantes

Se subvencionaran a los Ayuntamientos las actuaciones siguientes:

A. Programa de atención en el albergue municipal, ofreciendo alojamiento a todas las personas temporeras que se desplacen con motivo de la campaña de recolección de aceituna y se encuentran en situación de urgencia personal, familiar o social. También podrán ofrecer alojamiento y resto de servicios de aseo, alimentación y lavado de ropa a personas inmigrantes que cuentan con contrato de trabajo, contando con una Ordenanza Fiscal que regule la cofinanciación del servicio.

- Dado que la ejecución de este programa viene determinada por el volumen de producción de la campaña y por la oferta de empleo que conlleva, en el caso de no contar con demanda de personas temporeras para ser alojadas en el albergue, o habiendo puesto a disposición este recurso y no contando con demanda durante 10 días, el Ayuntamiento podrá solicitar la modificación del acto de concesión de la subvención para llevar a cabo un “Programa de Intervención Social con Personas Inmigrantes Residentes” de su municipio conforme a lo que se indica en el artículo 3.7.B. acompañando un nuevo Anexo II Memoria Explicativa, de acuerdo con el artículo 10.6 de la Ordenanza, para destinar el crédito asignado a este programa.

En estos casos el plazo de ejecución del programa lo propondrá el ayuntamiento considerándose como fecha límite de finalización de la ejecución del programa.

B. Programa de Intervención Social con la Población Inmigrante Residente y que desarrollen actuaciones que promuevan la integración social y la convivencia intercultural en los municipios de residencia en alguno de los siguientes ejes del “Programa Marco de Intervención Social con la Población Inmigrante en el Ámbito Local”:

Eje 1: Actuaciones de sensibilización, acogida y coordinación interinstitucional: Este eje tiene como finalidad crear un clima favorable para la integración social de las personas inmigrantes, mediante el diseño y la implementación de acciones de sensibilización y acogida que reduzcan los prejuicios, los estereotipos y las prácticas discriminatorias que puedan existir en la sociedad de acogida. Asimismo, busca establecer mecanismos de coordinación entre los distintos sistemas de protección social (sanitario, educativo, laboral, etc.) y las áreas municipales, para garantizar una atención integral y personalizada a las necesidades de la población inmigrante.

Eje 2: Actuaciones para la inclusión e integración: Gestión de la diversidad y la convivencia. Este eje tiene como finalidad facilitar el acceso y la participación de las personas inmigrantes y/o de origen inmigrante en los diferentes ámbitos de la vida social, económica y cultural, promoviendo su integración socio-laboral, educativa y residencial. Para ello, plantea

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 434 de 04/07/23) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	19/02/2025 22:53:20
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	07/02/2025 10:05:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==	RS0023P8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	248
Fecha:	19/02/2025

medidas para mejorar las condiciones de empleabilidad, formación, escolarización, vivienda y la convivencia de la población inmigrante, teniendo en cuenta las especificidades de cada colectivo, especialmente de las mujeres y de la juventud.

Eje 3: Actuaciones de fomento de la participación social y tejido asociativo: Este eje tiene como finalidad impulsar la participación social y el tejido asociativo de las personas inmigrantes, como actores clave para el desarrollo de la comunidad y la defensa de sus derechos e intereses. Para ello, este eje propone potenciar el fortalecimiento de las redes de colaboración en el ámbito local, entre los agentes sociales, el movimiento asociativo y el/la ciudadano/a, que representen la diversidad cultural. Asimismo, este eje busca generar entornos inclusivos que fomenten la convivencia intercultural desde el respeto a la diversidad, en el ámbito comunitario.

4. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas en cada una de las líneas es el siguiente:

Línea de Actuación	Plazo de Ejecución
A) Ejecución del Plan Provincial de Juventud de la provincia de Jaén.	1 de enero a 31 de diciembre de 2025
B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Provincia de Jaén.	
C) Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y familia. En el caso de Programa de Atención a Hijos Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	1 de enero a 31 de diciembre de 2025. 1 de noviembre de 2025 a 31 de marzo de 2026
D) Fomento de la Participación Social.	1 de enero a 31 de diciembre de 2025
E) Programas de Intervención Social con Inmigrantes En el caso de Albergues de Inmigrantes Temporeros/as	1 de enero a 31 de diciembre de 2025 1 de noviembre de 2025 al 15 de febrero de 2026
F) Mantenimiento de Centros de Día Municipales para Personas Mayores.	1 de enero a 31 de diciembre de 2025

5. Exclusiones.

5.1. En ningún caso pueden optar a las subvenciones objeto de la presente convocatoria los Ayuntamientos de la provincia de Jaén de más de 20.000 habitantes, de conformidad con el último padrón aprobado.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 434 de 04/07/23) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	19/02/2025 22:53:20
FIRMADO POR	PEDRO ANGULO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	07/02/2025 10:05:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==	RS0023P8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	248
Fecha:	19/02/2025

5.2. Los gastos deberán encajar con el objeto que se persigue a través de cada una de las líneas de subvención de la presente convocatoria.

5.3. Respecto a la línea de Mantenimiento de Centros de Día Municipales para Personas Mayores, no se subvencionarán aquellos Centros cuya gestión la realice otra Administración o entidad privada.

5.4. No serán objeto de subvención los gastos destinados al mantenimiento, o a cualquier tipo de modificación de páginas webs o de cualquier otra aplicación o herramienta informática o de comunicación en redes.

Tampoco serán objeto de subvención los gastos en viajes, alojamientos, comidas, trofeos, gastos de entradas, festivales, alquiler de bienes, avituallamiento de grupos.

5.5. Con relación a la línea de Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia, serán excluidos los programas en los que no se suscriba el compromiso por parte del Ayuntamiento de facilitar la participación de aquellas personas derivadas por los Servicios Sociales Comunitarios y quedar exentos de abonar la tasa de inscripción y/o de participación correspondientes, salvo en el Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as.

5.6. No podrán ser objeto de subvención aquellas solicitudes para cualquiera de las líneas en las que no conste el Informe Técnico de Viabilidad (Anexo III) favorable de la actuación a subvencionar de la Dirección de la Zona Básica de Servicios Sociales Comunitarios.

5.7. No serán objeto de subvención las solicitudes en las líneas de Ejecución del Plan Provincial de Juventud de la Provincia de Jaén y de Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Provincia de Jaén cuya finalidad sea la celebración de certámenes, galas, premios y otros eventos de carácter nacional o de similares características.

6. Criterios de distribución

6.1. El objetivo es el de facilitar a los Ayuntamientos destinatarios de la presente convocatoria la elaboración de Planes Municipales de Acción Social en el que se definan las actuaciones que en esta materia cada Ayuntamiento considere prioritarias llevar a cabo de acuerdo con la realidad y necesidades de sus municipios en las líneas de actuación:

A) Ejecución del Plan Provincial de Juventud de la Provincia de Jaén,

B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Provincia de Jaén.

C) Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y familia.

D) Fomento de la Participación Social.

Para ello, los créditos correspondientes a las líneas A), B) C) y D), que ascienden a 1.387.644,00 euros, se distribuyen en su conjunto entre los municipios que concurran a la convocatoria, de acuerdo a los criterios siguientes:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 434 de 04/07/23) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	19/02/2025 22:53:20
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	07/02/2025 10:05:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==	RS0023P8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	248
Fecha:	19/02/2025

a) Con el fin de garantizar unos importes mínimos en los Ayuntamientos de menos de 3.000 habitantes y asegurar la progresividad en la distribución de los importes asignados de acuerdo al número de habitantes, se asigna un importe fijo de acuerdo a los siguientes tramos poblacionales:

TRAMOS DE POBLACIÓN	IMPORTE FIJO
De 0 a 1.000	8.000,00 €
De 1.001 a 2.000	8.500,00 €
De 2.001 a 3.000	9.500,00 €
De 3.001 a 5.000	10.000,00 €
De 5.001 a 9.000	10.500,00 €
De 9.001 a 14.000	11.000,00 €
De 14.001 a 19.999	28.500,00 €

b) Los Ayuntamientos de cada uno de los municipios en los que el Grupo Motor Provincial de impulso de los Planes Locales de Infancia y Adolescencia ha iniciado actuaciones de sensibilización para la elaboración de estos Planes podrán solicitar 10.000 euros para apoyar la nueva contratación de personal técnico.

c) Se destinarán 2.000 euros a los Ayuntamientos para incentivar la ejecución de los Proyectos de Infancia y Familia contemplados en sus Planes Locales de Infancia y Adolescencia vigente durante 2025.

d) El crédito restante se distribuye de acuerdo al número de habitantes entre todos los Ayuntamientos con población inferior a 14.000 habitantes.

La distribución queda como sigue (esta relación está ordenada por número de habitantes):

MUNICIPIO	POBLACIÓN POR SEXO			IMPORTE FIJO			IMPORTE HABITANTES	TOTAL
	H	M	Total	IMPORTE FIJO	EJECUCION PLIA	ELAB. PLIA		
Hinojares	180	168	348	8.000 €			341 €	8.341 €
Villarrodriago	208	175	383	8.000 €			375 €	8.375 €
Benatae	223	214	437	8.000 €			428 €	8.428 €
Larva	231	213	444	8.000 €			435 €	8.435 €
Aldeaquemada	245	223	468	8.000 €			459 €	8.459 €
Génave	298	263	561	8.000 €			550 €	8.550 €
Hornos	278	296	574	8.000 €			562 €	8.562 €
Espeluy	300	304	604	8.000 €			592 €	8.592 €
Higuera de Calatrava	321	284	605	8.000 €			593 €	8.593 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 434 de 04/07/23) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	19/02/2025 22:53:20
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	07/02/2025 10:05:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==	RS0023P8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	248
Fecha:	19/02/2025

MUNICIPIO	POBLACIÓN POR SEXO			IMPORTE FIJO			IMPORTE HABITANTES	TOTAL
	H	M	Total	IMPORTE FIJO	EJECUCION PLIA	ELAB. PLIA		
Carboneros	311	295	606	8.000 €		10.000 €	594 €	18.594 €
Santiago de Calatrava	345	312	657	8.000 €			644 €	8.644 €
Cazalilla	368	370	738	8.000 €	2.000 €		723 €	10.723 €
Torres de Albánchez	391	355	746	8.000 €			731 €	8.731 €
Lupión	392	414	806	8.000 €			790 €	8.790 €
Santa Elena	451	415	866	8.000 €		10.000 €	849 €	18.849 €
Chiclana de Segura	462	434	896	8.000 €			878 €	8.878 €
Iznatoraf	451	451	902	8.000 €			884 €	8.884 €
Villardompardo	459	461	920	8.000 €			902 €	8.902 €
Escañuela	459	475	934	8.000 €			915 €	8.915 €
Albánchez de Mágina	501	457	958	8.000 €			939 €	8.939 €
Sorihuela del Guadalimar	542	501	1.043	8.500 €			1.022 €	9.522 €
Jimena	595	628	1.223	8.500 €			1.198 €	9.698 €
Cárcheles	686	614	1.300	8.500 €			1.274 €	9.774 €
Torres	697	652	1.349	8.500 €			1.322 €	9.822 €
Fuerte del Rey	703	649	1.352	8.500 €			1.325 €	9.825 €
Chilluévar	676	687	1.363	8.500 €			1.336 €	9.836 €
Bélmez de la Moraleda	743	782	1.525	8.500 €			1.494 €	9.994 €
Frailes	781	784	1.565	8.500 €	2.000 €		1.534 €	12.034 €
Lahiguera	794	810	1.604	8.500 €			1.572 €	10.072 €
Montizón	824	782	1.606	8.500 €			1.574 €	10.074 €
Arquillos	852	828	1.680	8.500 €			1.646 €	10.146 €
Cabra del Santo Cristo	885	810	1.695	8.500 €	2.000 €		1.661 €	12.161 €
Campillo de Arenas	859	849	1.708	8.500 €			1.674 €	10.174 €
Segura de la Sierra	844	866	1.710	8.500 €			1.676 €	10.176 €
Orcera	869	866	1.735	8.500 €	2.000 €		1.700 €	12.200 €
Canena	935	845	1.780	8.500 €	2.000 €		1.744 €	12.244 €
Noalejo	931	895	1.826	8.500 €			1.789 €	10.289 €
La Iruela	943	938	1.881	8.500 €			1.843 €	10.343 €
Jabalquinto	989	973	1.962	8.500 €			1.923 €	10.423 €
Santo Tomé	1.063	1.018	2.081	9.500 €			2.039 €	11.539 €
Siles	1.083	1.054	2.137	9.500 €			2.094 €	11.594 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 434 de 04/07/23) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	19/02/2025 22:53:20
FIRMADO POR	PEDRO ANGULO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	07/02/2025 10:05:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==	RS0023P8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	248
Fecha:	19/02/2025

MUNICIPIO	POBLACIÓN POR SEXO			IMPORTE FIJO			IMPORTE HABITANTES	TOTAL
	H	M	Total	IMPORTE FIJO	EJECUCION PLIA	ELAB. PLIA		
Puente de Génave	1.108	1.060	2.168	9.500 €			2.124 €	11.624 €
Arroyo del Ojanco	1.102	1.085	2.187	9.500 €			2.143 €	11.643 €
La Puerta de Segura	1.113	1.113	2.226	9.500 €		10.000 €	2.181 €	21.681 €
Torreblascopedro	1.237	1.197	2.434	9.500 €			2.385 €	11.885 €
Huesa	1.225	1.211	2.436	9.500 €		10.000 €	2.387 €	21.887 €
Baños de la Encina	1.305	1.253	2.558	9.500 €	2.000 €		2.507 €	14.007 €
Bedmar y Garcéz	1.322	1.283	2.605	9.500 €	2.000 €		2.553 €	14.053 €
Cambil	1.383	1.260	2.643	9.500 €		10.000 €	2.590 €	22.090 €
Santiago-Pontones	1.415	1.314	2.729	9.500 €	2.000 €		2.674 €	14.174 €
Ibros	1.376	1.361	2.737	9.500 €			2.682 €	12.182 €
Guarromán	1.426	1.356	2.782	9.500 €	2.000 €		2.726 €	14.226 €
Pegalajar	1.429	1.393	2.822	9.500 €	2.000 €		2.765 €	14.265 €
Villanueva de la Reina	1.499	1.465	2.964	9.500 €			2.904 €	12.404 €
Begíjar	1.493	1.474	2.967	9.500 €		10.000 €	2.907 €	22.407 €
Fuensanta de Martos	1.524	1.499	3.023	10.000 €		10.000 €	2.962 €	22.962 €
Castellar	1.610	1.563	3.173	10.000 €	2.000 €		3.109 €	15.109 €
Jamilena	1.664	1.655	3.319	10.000 €		10.000 €	3.252 €	23.252 €
Rus	1.750	1.703	3.453	10.000 €	2.000 €		3.384 €	15.384 €
Arjonilla	1.792	1.747	3.539	10.000 €	2.000 €		3.468 €	15.468 €
Valdepeñas de Jaén	1.761	1.805	3.566	10.000 €			3.494 €	13.494 €
Lopera	1.830	1.749	3.579	10.000 €			3.507 €	13.507 €
Sabiote	1.894	1.929	3.823	10.000 €			3.746 €	13.746 €
Castillo de Locubín	1.930	1.971	3.901	10.000 €	2.000 €		3.823 €	15.823 €
Vilches	2.129	2.109	4.238	10.000 €	2.000 €		4.153 €	16.153 €
Villatorres	2.179	2.082	4.261	10.000 €		10.000 €	4.175 €	24.175 €
Navas de San Juan	2.241	2.186	4.427	10.000 €	2.000 €		4.338 €	16.338 €
Santisteban del Puerto	2.285	2.157	4.442	10.000 €		10.000 €	4.353 €	24.353 €
Pozo Alcón	2.374	2.220	4.594	10.000 €			4.502 €	14.502 €
Beas de Segura	2.576	2.408	4.984	10.000 €		10.000 €	4.884 €	24.884 €
Quesada	2.547	2.468	5.015	10.500 €		10.000 €	4.914 €	25.414 €
La Guardia	2.644	2.531	5.175	10.500 €		10.000 €	5.071 €	25.571 €
Peal de Becerro	2.660	2.665	5.325	10.500 €	2.000 €		5.218 €	17.718 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 434 de 04/07/23) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	19/02/2025 22:53:20
FIRMADO POR	PEDRO ANGULO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	07/02/2025 10:05:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==	RS0023P8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	248
Fecha:	19/02/2025

MUNICIPIO	POBLACIÓN POR SEXO			IMPORTE FIJO			IMPORTE HABITANTES	TOTAL
	H	M	Total	IMPORTE FIJO	EJECUCION PLIA	ELAB. PLIA		
Arjona	2.633	2.716	5.349	10.500 €	2.000 €		5.241 €	17.741 €
Huelma	2.742	2.817	5.559	10.500 €	2.000 €		5.447 €	17.947 €
Porcuna	3.008	2.967	5.975	10.500 €		10.000 €	5.855 €	26.355 €
Los Villares	3.059	3.020	6.079	10.500 €	2.000 €		5.957 €	18.457 €
Marmolejo	3.290	3.296	6.586	10.500 €	2.000 €		6.454 €	18.954 €
Cazorla	3.432	3.635	7.067	10.500 €	2.000 €		6.925 €	19.425 €
Torreperogil	3.480	3.628	7.108	10.500 €	2.000 €		6.965 €	19.465 €
Villanueva del Arzobispo	4.091	3.842	7.933	10.500 €	2.000 €		7.770 €	20.270 €
Mengíbar	5.014	5.027	10.041	11.000 €	2.000 €		9.839 €	22.839 €
Alcaudete	5.048	5.217	10.265	11.000 €			10.059 €	21.059 €
Villacarrillo	5.222	5.122	10.344	11.000 €	2.000 €		10.136 €	23.136 €
Mancha Real	5.660	5.715	11.375	11.000 €			11.146 €	22.146 €
Jódar	5.705	5.744	11.449	11.000 €			11.219 €	22.219 €
Torredonjimeno	6.563	6.738	13.301	11.000 €	2.000 €		13.034 €	26.034 €
Torredelcampo	6.945	6.926	13.871	11.000 €	2.000 €		13.592 €	26.592 €
Baeza	7.796	7.927	15.723	28.500 €	2.000 €		0 €	30.500 €
La Carolina	7.340	7.461	14.801	28.500 €	2.000 €		0 €	30.500 €
Bailén	8.535	8.676	17.211	28.500 €	2.000 €		0 €	30.500 €
TOTAL	169.554	168.156	337.710	901.500 €	62.000 €	140.000 €	284.144 €	1.387.644 €

e) El importe total acumulado solicitado en las líneas A), B), C) y D) no será superior al importe asignado en el artículo 6.1.d).

f) El importe solicitado para cualquiera de las líneas A), B) C) y D) no superará el 75% del importe total asignado para estas líneas o del importe solicitado si éste fuera inferior. En la línea C, cuando se solicite apoyo para más de un programa, podrá superar el 75 % del total del importe asignado.

g) El importe a solicitar para cada una de las líneas A) Ejecución del Plan Provincial de Juventud de la Provincia de Jaén y B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Provincia de Jaén será de acuerdo a los siguientes criterios por tramos poblacionales:

- Municipios de menos de 3.000 habitantes, mínimo el 10% del total asignado.
- Municipios entre 3.001 y 5.000 habitantes, mínimo el 12% del total asignado.
- Municipios de más de 5.000 habitantes, mínimo el 6% del total asignado.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 434 de 04/07/23) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	19/02/2025 22:53:20
FIRMADO POR	PEDRO ANGULO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	07/02/2025 10:05:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==	RS0023P8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	248
Fecha:	19/02/2025

- h) El importe solicitado para la línea de Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia no será inferior al 10% del importe total solicitado en las líneas A) a la D).
- i) La asignación a los Ayuntamientos solicitantes de los importes correspondientes a cada una de las líneas A), B), C) y D) se realizará, respetando en cualquier caso el nivel de vinculación jurídica de créditos existentes en cada momento, y en el caso de que la reasignación comporte una modificación presupuestaria, la misma habrá de tramitarse conforme al procedimiento legal oportuno y ser fiscalizada previamente por intervención.

6. 2. E) Programas de Intervención Social con Inmigrantes.

Se distribuirá el crédito entre los Ayuntamientos solicitantes en base a los criterios siguientes:

a) Número de plazas del Albergue municipal.

- El 40 % del crédito se distribuye de acuerdo al número de plazas disponibles en los Albergues en la campaña de recolección de aceituna 2024/2025 de modo que el importe de la subvención propuesto es el resultado de multiplicar el número de plazas por el importe que resulte de dividir el 40 % del crédito disponible entre el número de plazas disponibles en la campaña citada en los Albergues de titularidad de los Ayuntamientos que solicitan la subvención.

- El 60 % del crédito se distribuye a los Ayuntamientos seleccionados del modo siguiente:

- Los Ayuntamientos que han sido apoyados por la convocatoria anual 2024 de esta Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud para la atención del colectivo de personas inmigrantes temporeras o residentes.

Los 4 Ayuntamientos con mayor porcentaje en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén, calculado como la población inmigrante respecto a la población total en el periodo de 4 años comprendidos entre 2019 a 2022 (datos del Instituto Nacional de Estadística).

Criterios de distribución del crédito:

a) Importe fijo de 2.000,00 € a los Ayuntamientos que en el ejercicio anterior hayan desarrollado un “Programa de Intervención Social con Personas de Origen Inmigrante”.

b) Importe fijo de 1.000,00 € a los Ayuntamientos que obtenga menos del 2% en el índice calculado en el siguiente apartado.

c) Importe variable en función de un índice que se calcula del siguiente modo:

Calcular la media del número de inmigrantes residentes en los municipios del periodo de 4 años comprendidos del 2019 a 2022 (datos del Instituto Nacional de Estadística)

- A continuación se calcula el índice de la media del número de personas inmigrantes residentes en el municipio entre el total de la suma de inmigrantes residentes en todos los municipios seleccionados.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 434 de 04/07/23) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	19/02/2025 22:53:20
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	07/02/2025 10:05:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==	RS0023P8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	248
Fecha:	19/02/2025

d) Distribución del crédito sobrante.

En el caso que resultara un sobrante en los créditos asignados conforme al criterio anterior, no se distribuirá entre el resto de solicitantes.

El resultado de la aplicación de estos criterios entre los ayuntamientos son los siguientes:

MUNICIPIO	Criterios			Importes			
	Número Plazas	Nº Medio Inmigrantes	Porcentaje respecto al total	Plazas	Fijo	Variable	TOTAL
Alcaudete	26	395	9,29%	8.642 €	2.000 €	11.952 €	22.594 €
Arroyo del Ojanco	0	142	3,34%	0 €	0 €	4.297 €	4.297 €
Baeza	26	474	11,15%	8.642 €	0 €	14.343 €	22.985 €
Beas de Segura	0	393	9,25%	0 €	2.000 €	11.892 €	13.892 €
Fuensanta de Martos	0	186	4,38%	0 €	0 €	5.628 €	5.628 €
Ibros	16	113	2,66%	5.318 €	0 €	3.419 €	8.738 €
La Puerta de Segura	0	144	3,39%	0 €	0 €	4.357 €	4.357 €
Mancha Real	17	336	7,91%	5.651 €	2.000 €	10.167 €	17.818 €
Porcuna	21	180	4,24%	6.980 €	0 €	5.447 €	12.427 €
Sorihuela del Guadalimar	0	72	1,69%	0 €	1.000 €	2.179 €	3.179 €
Torredelcampo	50	300	7,06%	16.620 €	0 €	9.078 €	25.697 €
Torredonjimeno	22	260	6,12%	7.313 €	0 €	7.867 €	15.180 €
Villacarrillo	50	525	12,35%	16.620 €	2.000 €	15.886 €	34.506 €
Villanueva del Arzobispo	38	519	12,21%	12.631 €	2.000 €	15.704 €	30.335 €
Villanueva de la Reina	0	92	2,16%	0 €	2.000 €	2.784 €	4.784 €
Villatorres	18	119	2,80%	5.983 €	0 €	3.601 €	9.584 €
TOTAL	284	4250	100,00%	94.400 €	13.000 €	128.600 €	236.000 €

6.3. F) Mantenimiento de Centros de Día Municipales para Personas Mayores.

Se subvencionara a los municipios que cuenten con Centro de Día y a cada una de las aldeas que cuenten con este recurso

a) Importe fijo.

- Un importe fijo de 1.000 € a cada municipio con población superior a 1.000 habitantes con edad igual o superior a 65 años que cuenta con Centro de día.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 434 de 04/07/23) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	19/02/2025 22:53:20
FIRMADO POR	PEDRO ANGULO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	07/02/2025 10:05:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==	RS0023P8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	248
Fecha:	19/02/2025

- Un importe fijo de 500 € a cada municipio con población inferior o igual a 1.000 habitantes con edad igual o superior a 65 años.
- Un importe fijo de 500 € a cada una de las aldeas que cuenten con este recurso.

b) Importe variable.

El crédito restante se distribuye de acuerdo al número de habitantes de cada municipio con edad igual o superior a 65 años, tomando en consideración los datos de población publicada en la página web del Instituto Nacional de Estadística.

En los núcleos de población de Alcaudete y Villacarrillo, ya que cuentan con hogares de titularidad de la Junta de Andalucía, solo se tendrá en cuenta la población mayor de 65 años de sus aldeas, tomándose en consideración en estos casos los datos de población de los padrones municipales facilitada por estos Ayuntamientos.

De acuerdo con los criterios anteriores la distribución del crédito para esta línea queda como sigue:

Municipio	Nº Personas Mayores de 65 Años			IMPORTE		
	H	M	TOTAL	Fijo	Persona Mayor	TOTAL
Albanchez de Mágina	144	171	315	500,00 €	194 €	694 €
Alcaudete	285	304	589	1.500,00 €	364 €	1.864 €
Aldeaquemada	64	59	123	500,00 €	76 €	576 €
Arjona	518	632	1.150	1.000,00 €	710 €	1.710 €
Arjonilla	318	397	715	500,00 €	441 €	941 €
Arquillos	151	172	323	1.000,00 €	199 €	1.199 €
Arroyo del Ojanco	202	289	491	500,00 €	303 €	803 €
Baeza	1.229	1.545	2.774	1.500,00 €	1.712 €	3.212 €
Baños de la Encina	258	277	535	500,00 €	330 €	830 €
Beas de Segura	487	587	1.074	1.000,00 €	663 €	1.663 €
Bedmar y Garcíez	238	333	571	500,00 €	352 €	852 €
Begíjar	240	321	561	500,00 €	346 €	846 €
Bélmez de la Moraleda	174	215	389	500,00 €	240 €	740 €
Benatae	65	74	139	500,00 €	86 €	586 €
Cabra del Santo Cristo	182	215	397	500,00 €	245 €	745 €
Cambil	282	347	629	1.000,00 €	388 €	1.388 €
Campillo de Arenas	172	201	373	500,00 €	230 €	730 €
Canena	182	228	410	500,00 €	253 €	753 €
Carboneros	55	73	128	500,00 €	79 €	579 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==					
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 434 de 04/07/23) Y JUVENTUD			FECHA Y HORA	19/02/2025 22:53:20
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD			FECHA Y HORA	07/02/2025 10:05:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==	RS0023P8	PÁGINA	21/28
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	248
Fecha:	19/02/2025

Municipio	Nº Personas Mayores de 65 Años			IMPORTE		
	H	M	TOTAL	Fijo	Persona Mayor	TOTAL
Cárcheles	138	170	308	500,00 €	190 €	690 €
Castellar	254	342	596	500,00 €	368 €	868 €
Castillo de Locubín	573	693	1.266	1.500,00 €	782 €	2.282 €
Cazalilla	109	139	248	500,00 €	153 €	653 €
Cazorla	670	931	1.601	1.500,00 €	988 €	2.488 €
Chilluévar	143	204	347	500,00 €	214 €	714 €
Escañuela	84	99	183	500,00 €	113 €	613 €
Espeluy	54	85	139	500,00 €	86 €	586 €
Frailles	206	258	464	500,00 €	286 €	786 €
Fuensanta de Martos	290	389	679	500,00 €	419 €	919 €
Fuerte del Rey	116	171	287	500,00 €	177 €	677 €
Génave	83	77	160	500,00 €	99 €	599 €
Guarromán	196	256	452	500,00 €	279 €	779 €
Higuera de Calatrava	61	72	133	500,00 €	82 €	582 €
Hinojares	53	52	105	500,00 €	65 €	565 €
Hornos	59	72	131	500,00 €	81 €	581 €
Huelma	553	655	1.208	1.000,00 €	746 €	1.746 €
Huesa	201	248	449	500,00 €	277 €	777 €
Ibros	238	340	578	500,00 €	357 €	857 €
Iznatoraf	94	129	223	500,00 €	138 €	638 €
Jabalquinto	198	245	443	500,00 €	273 €	773 €
Jimena	127	189	316	500,00 €	195 €	695 €
La Carolina	1.198	1.560	2.758	1.000,00 €	1.703 €	2.703 €
La Guardia de Jaén	251	291	542	500,00 €	335 €	835 €
La Iruela	175	192	367	1.000,00 €	227 €	1.227 €
La Puerta de Segura	242	283	525	1.500,00 €	324 €	1.824 €
Lahiguera	186	242	428	500,00 €	264 €	764 €
Larva	45	53	98	500,00 €	60 €	560 €
Los Villares	468	570	1.038	1.000,00 €	641 €	1.641 €
Lupión	91	122	213	1.000,00 €	131 €	1.131 €
Mancha Real	794	993	1.787	1.000,00 €	1.103 €	2.103 €
Marmolejo	637	796	1.433	1.000,00 €	885 €	1.885 €
Mengíbar	603	839	1.442	1.000,00 €	890 €	1.890 €
Montizón	169	215	384	1.000,00 €	237 €	1.237 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 434 de 04/07/23) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	19/02/2025 22:53:20
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	07/02/2025 10:05:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==	RS0023P8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	248
Fecha:	19/02/2025

Municipio	Nº Personas Mayores de 65 Años			IMPORTE		
	H	M	TOTAL	Fijo	Persona Mayor	TOTAL
Navas de San Juan	351	521	872	500,00 €	538 €	1.038 €
Noalejo	210	276	486	1.000,00 €	300 €	1.300 €
Orcera	192	235	427	500,00 €	264 €	764 €
Pegalajar	277	344	621	500,00 €	383 €	883 €
Porcuna	660	839	1.499	1.000,00 €	925 €	1.925 €
Pozo Alcón	486	609	1.095	1.500,00 €	676 €	2.176 €
Puente de Génave	208	239	447	500,00 €	276 €	776 €
Quesada	524	622	1.146	2.500,00 €	707 €	3.207 €
Rus	313	403	716	500,00 €	442 €	942 €
Sabiote	369	486	855	500,00 €	528 €	1.028 €
Santa Elena	87	102	189	500,00 €	117 €	617 €
Santiago de Calatrava	87	102	189	500,00 €	117 €	617 €
Santiago-Pontones	330	435	765	1.000,00 €	472 €	1.472 €
Santisteban del Puerto	350	459	809	500,00 €	500 €	1.000 €
Santo Tomé	227	282	509	500,00 €	315 €	815 €
Segura de la Sierra	178	246	424	4.500,00 €	262 €	4.762 €
Siles	255	336	591	500,00 €	365 €	865 €
Sorihuela del Guadalimar	98	145	243	500,00 €	150 €	650 €
Torreblascopedro	251	320	571	1.000,00 €	352 €	1.352 €
Torredelcampo	1.060	1.388	2.448	1.000,00 €	1.511 €	2.511 €
Torreperogil	644	906	1.550	1.000,00 €	957 €	1.957 €
Torres	164	212	376	500,00 €	232 €	732 €
Torres de Albánchez	71	94	165	500,00 €	102 €	602 €
Vilches	406	553	959	1.500,00 €	592 €	2.092 €
Villacarrillo	135	187	322	2.000,00 €	199 €	2.199 €
Villanueva de la Reina	239	363	602	1.000,00 €	372 €	1.372 €
Villanueva del Arzobispo	648	874	1.522	1.000,00 €	940 €	1.940 €
Villatorres	377	476	853	1.500,00 €	527 €	2.027 €

7. Solicitudes, plazo de presentación y de subsanación.

7. 1. El plazo de presentación de solicitudes, conforme al Anexo I, será de 20 días hábiles, iniciándose el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 434 de 04/07/23) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	19/02/2025 22:53:20
FIRMADO POR	PEDRO ANGULO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	07/02/2025 10:05:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==	RS0023P8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	248
Fecha:	19/02/2025

Boletín Oficial de la Provincia. Se efectuará publicación del extracto de la presente convocatoria en la Página Web de la Diputación Provincial de Jaén (www.dipujaen.es) y en la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).

7. 2. La presentación de solicitudes de subvención así como la documentación requerida para la tramitación se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Jaén que se encuentra en la dirección <https://sede.dipujaen.es/AyudaSubvenciones>. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del P.A.C., carecerá de validez y eficacia la presentación de solicitudes que se presenten en cualquier registro electrónico distinto al realizado en el acceso indicado.

En el momento de la presentación de la subvención, toda la documentación se firmará electrónicamente mediante el portafirmas del MOAD que se encuentra a disposición de los Ayuntamientos en la dirección de Internet <https://portafirmasmoad.dipujaen.es> o cualquier otra herramienta de firma según lo dispuesto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica.

La presentación de toda la documentación se deberá realizar por el/la Alcalde/sa del Ayuntamiento o representante en quien delegue el proceso de presentación, que previamente deberá estar dado de alta como representante del Ayuntamiento en la sede electrónica de la Diputación de Jaén.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas en la presente convocatoria.

7. 3. Se presentará una solicitud conforme al anexo I para cada una de las líneas en las que concurra el Ayuntamiento.

La documentación común a todas las líneas es la siguiente:

- Anexo III Informe Técnico de Viabilidad.

Esta documentación se aportará junto a la solicitud de la línea C). Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia, en caso de no presentar solicitud para esta línea se adjuntará en la solicitud de la línea A) Ejecución del Plan Provincial de Juventud de la Provincia de Jaén.

Asimismo, la presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación Provincial para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

7. 4. Respecto a la Memoria explicativa a la que se refiere el artículo 9.2.3. de la Ordenanza, que acompañará a la solicitud, se hará uso del Anexo II de la presente convocatoria suscrita por el/la Alcalde/sa.

7.5. Las solicitudes a todas las líneas se acompañarán del Informe Técnico de Viabilidad de la actuación a subvencionar de la Dirección de la Zona Básica de Servicios Sociales Comunitarios (Anexo III) que se incluirá en el expediente conforme establece el artículo 7. 3.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 434 de 04/07/23) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	19/02/2025 22:53:20
FIRMADO POR	PEDRO ANGULO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	07/02/2025 10:05:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==	RS0023P8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	248
Fecha:	19/02/2025

7.6. Conforme al artículo 16 de la Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia, publicada en el BOP número 44, de fecha 5 de marzo de 2018, en caso de que la solicitud presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre P.C.A.P, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.7. Toda la documentación que el Ayuntamiento considere necesario aportar al expediente en cualquiera de las fases de su tramitación se realizará conforme a lo indicado en el artículo 7.2, salvo la documentación de subsanación que se realizará en un plazo destinado para ello.

Para las posibles incidencias en la presentación de las solicitudes de subvención, o en el uso del portafirmas, se enviará al correo electrónico caidesarrollo@dipujaen.es la descripción del problema y los datos de contacto para que el equipo de soporte pueda atenderles personalmente.

8. Instrucción y Justificación

8.1. Será competente para la instrucción de la Convocatoria la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

8.2. Las solicitudes presentadas se valorarán por el personal técnico del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios, emitiéndose el correspondiente Informe técnico en el que se propondrá el importe de subvención habiendo tomado en consideración los criterios correspondientes a la línea de que se trate de entre los contemplados en el artículo 6.

8.3. Previamente a que el órgano competente para la resolución de la convocatoria dicte la Resolución definitiva, la Intervención fiscalizará los expedientes con el borrador de Resolución definitiva de la convocatoria acreditándose en cada uno de los expedientes que el Ayuntamiento solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial y al corriente de justificación de subvenciones concedidas hasta el segundo año inmediatamente anterior al de la convocatoria por el Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud.

8.4. Se informará a los Ayuntamientos solicitantes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza, de los importes propuestos de subvención, para que en el plazo

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 434 de 04/07/23) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	19/02/2025 22:53:20
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	07/02/2025 10:05:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==	RS0023P8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	248
Fecha:	19/02/2025

de 10 días hábiles puedan formular las alegaciones que estimen y para aquellas peticiones de subvenciones que se hubieran formulado por un importe superior al asignado provisionalmente, se instará a los beneficiarios para que reformulen las solicitudes presentadas para que reajusten los compromisos y condiciones a la subvención otorgable debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, no pudiendo modificar ninguna información recogida en los distintos apartados que integran el Anexo II Memoria Explicativa de cada una de las líneas de la convocatoria, salvo la correspondientes a importes.

En materia de audiencia y reformulación se estará a lo dispuesto en el art. 10.3 de la Ordenanza.

8.5. El/la Diputado/a responsable del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud dictará la Resolución definitiva que se notificará a los interesados por los medios contemplados en el artículo 16 de la Ordenanza.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de las posibilidades de ampliar el plazo de resolución de acuerdo con lo indicado en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.6. El plazo de justificación de las actuaciones realizadas será el 30 de Abril de 2026.

En el momento de la justificación, para la realización de la Memoria de las actuaciones realizadas a la que se refiere el artículo 14 de la Ordenanza, se hará uso del Anexo IV Memoria de Evaluación de la presente convocatoria suscrito por el/la técnico/a responsable de la actuación: en el caso de que el Ayuntamiento cuente con personal propio en materia de Igualdad y /o Juventud, podrá ser este personal quien suscriba esta memoria respecto a los programas de las líneas de Igualdad y Juventud; si no se cuenta con este personal serán el personal técnico de los Servicios Sociales Comunitarios quienes suscriban esta memoria.

8.7. Con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 18.4 L.G.S., los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de Junio de transparencia pública de Andalucía y la propia Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén (BOP nº 50, de 13 de marzo de 2015).

Las medidas que han de adoptar los beneficiarios para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionadas serán:

8.7.1. Si en la iniciativa subvencionada se incluyen actividades de comunicación o publicitarias que impliquen gastos en materia de publicidad, relaciones con los medios de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 434 de 04/07/23) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	19/02/2025 22:53:20
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	07/02/2025 10:05:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==	RS0023P8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	248
Fecha:	19/02/2025

comunicación, realización de cartelería, publicaciones de carácter publicitario, propagandístico, promocional, informativo o divulgativo, por medios impresos audiovisuales o telemáticos (internet) el beneficiario deberá:

a) Con anterioridad a la realización de la actuación subvencionada, remitir a la Unidad de Imagen Corporativa de esta Diputación Provincial la propuesta de utilización del citado logotipo, marca o lema a través del correo electrónico imagen@dipujaen.es.

El Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén valorará la idoneidad de la utilización de los citados elementos identificativos, si transcurrido el plazo de diez días el beneficiario no recibe comunicación en contra podrá considerar idónea la propuesta remitida.

b) Aportar al órgano concedente de la subvención, junto al resto de la documentación necesaria para la justificación, el soporte físico original (cartelería, papel, folletos, lonas, etc.), siempre que sea posible, una copia del soporte informático donde se hayan incluido el citado logotipo, marca o lema.

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas el órgano concedente solicitará al beneficiario el cumplimiento, en un plazo no superior a 15 días, de:

a) Publicación, durante al menos 10 días, en la página web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda, importe de la misma y la actividad subvencionada.

El cumplimiento de estas medidas se justificará con el correspondiente certificado emitido por el/la Secretario/a de la entidad beneficiaria.

8.7.2. Si en la iniciativa subvencionada no se incluyen actividades de comunicación o publicitarias que impliquen gastos en materia de publicidad, relaciones con los medios de comunicación, realización de cartelería, etc. Los beneficiarios de la subvención deberán:

Publicar, durante al menos 10 días, en la página web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda, el importe de la misma y la actividad subvencionada.

El cumplimiento de esta obligación se justificará con el correspondiente certificado emitido por el/la Secretario/a de la entidad beneficiaria.”

TERCERO: Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito a la Sra. Diputada delegada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la Resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa al mismo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 434 de 04/07/23) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	19/02/2025 22:53:20
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	07/02/2025 10:05:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==	RS0023P8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	248
Fecha:	19/02/2025

CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en la Página Web de la Diputación Provincial de Jaén (www.dipujaen.es).

Los anexos de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad, Bienestar Social y Juventud están en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipujaen.es/AyudaSubvenciones>, en los siguientes Planes y descripciones:

- PLS 2025/2 Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos en materia de Igualdad, Bienestar Social y Juventud líneas A), B), C) y D).
- PLS 2025/3 Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos línea E) Programa de Intervención Social con Inmigrantes
- PLS 2025/4 Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos línea F) Mantenimiento Centros de Día para Personas Mayores.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 434 de 04/07/23) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	19/02/2025 22:53:20
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	07/02/2025 10:05:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	gAtgibp16ULL58W4Tfp/fg==	RS0023P8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA			28/28

